



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 27 de agosto de 2013.-

VISTO:

El expediente 4128-62454-N-2009 alcance 1 y 2 mediante el cual se solicita la prefectibilidad del Barrio Cerrado a desarrollarse en el inmueble nombrado catastralmente como: Circunscripción VII – Secc. Residencial Extraurbana- Parcelas 518 a. por San Eliseo Golf & Country Management S.A. Emprendimiento “Fideicomiso Lagos de San Eliseo”,y

CONSIDERANDO:

Que los requerimientos exigidos para la obtención de la decisión administrativa de prefectibilidad han sido presentados por la Sociedad Anónima San Eliseo Golf & Country Management S.A. Emprendimiento “Fideicomiso Lagos de San Eliseo”, en tiempo y forma;

Que la Ley 8912/77, Decreto Reglamentario N° 9409 Artículo 4°, y el Decreto 27/98 son de aplicación en la tramitación administrativa municipal para el régimen especial que caracteriza este emprendimiento,

Que el ordenamiento territorial previsto en las ordenanzas municipales 833 y concordantes, define al lugar como Área Residencial Extraurbana, dentro del contexto de las normas provinciales,

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase la prefectibilidad del Barrio Cerrado a desarrollarse en el inmueble nombrado catastralmente como: Circunscripción VII – Secc. Residencial Extraurbana- Parcelas 518 a. por San Eliseo Golf & Country Management S.A. Emprendimiento “Fideicomiso Lagos de San Eliseo”.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 1237.-


Sr. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN